Ciudad y fecha:	Bogotá, 18 de junio de 2026
Dependencia generadora:	GRUAL- Sección Gestión Ambiental

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM cuenta con aproximadamente 16 hectáreas de zonas verdes que requieren mantenimiento permanente, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, salubridad, presentación institucional y control ambiental dentro de la Unidad. En este sentido, la población beneficiaria directa corresponde al personal militar y civil que labora en el CATAM, así como visitantes y altas personalidades del orden nacional e internacional que hacen uso de las instalaciones, considerando que esta Unidad es punto estratégico para el transporte aéreo militar y gubernamental.

Para el desarrollo de estas actividades, la Unidad dispone de personal de jardinería, el cual requiere contar con equipos e insumos adecuados que le permitan ejecutar de manera eficiente sus funciones. No obstante, dicho personal no cuenta con la capacidad técnica ni con las herramientas especializadas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de poda (guadañas, sopladoras, cortasetos y motosierras), por lo que se hace necesario contratar un servicio especializado que garantice el adecuado funcionamiento de estos equipos.

El correcto mantenimiento de los equipos evita traumatismos en los planes de corte, prolonga la vida útil de la maquinaria y asegura la continuidad y eficiencia del servicio. A su vez, el mantenimiento de las zonas verdes no solo responde a criterios estéticos e institucionales, sino que constituye una medida de seguridad física, toda vez que mantener el pasto en niveles adecuados permite una visibilidad óptima y reduce el riesgo de posibles incursiones al interior de la Unidad. De igual forma, contribuye al control de vectores y roedores, evitando la formación de madrigueras y focos de reproducción que puedan afectar la salubridad del personal, las instalaciones y el entorno ambiental.

De igual forma, y con el fin de garantizar un manejo integral de las zonas verdes y el adecuado desarrollo de la gestión ambiental en la Unidad, la Sección Gestión Ambiental – SEGEA requiere la adquisición de material vegetal, insumos agrícolas (abonos, fertilizantes, pesticidas, insecticidas y fungicidas), así como canecas, bolsas y demás elementos necesarios para las actividades de mantenimiento, recuperación, embellecimiento paisajístico y manejo adecuado de residuos. Estos bienes, por su naturaleza, son de consumo y resultan indispensables para asegurar la sostenibilidad ambiental, la adecuada conservación de las áreas intervenidas y el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos institucionales en materia ambiental.

En este sentido, la presente contratación no contraviene las políticas de austeridad del gasto, toda vez que los elementos a adquirir son necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad, contribuyen al cumplimiento de la misión institucional y permiten mantener en óptimas condiciones la imagen del CATAM, especialmente teniendo en cuenta que es una instalación estratégica en la que se realizan desplazamientos del señor Presidente de la República y se atienden delegaciones y personalidades de alto nivel.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración del presente proceso de mínima cuantía, dividido en dos lotes, con el fin de atender de manera integral y oportuna tanto el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de poda como la adquisición de materiales ambientales, garantizando así la adecuada conservación, seguridad, salubridad y sostenibilidad de las zonas verdes del Comando Aéreo de Transporte Militar.

El Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM cuenta con aproximadamente 16 hectáreas de zonas verdes que requieren mantenimiento permanente, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, salubridad, presentación institucional y control ambiental dentro de la Unidad. En este sentido, la población beneficiaria directa corresponde al personal militar y civil que labora en el CATAM, así como visitantes y altas personalidades del orden nacional e internacional que hacen uso de las instalaciones, considerando que esta Unidad es punto estratégico para el transporte aéreo militar y gubernamental.

Para el desarrollo de estas actividades, la Unidad dispone de personal de jardinería, el cual requiere contar con equipos e insumos adecuados que le permitan ejecutar de manera eficiente sus funciones. No obstante, dicho personal no cuenta con la capacidad técnica ni con las herramientas especializadas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de poda (guadañas, sopladoras, cortasetos y motosierras), por lo que se hace necesario contratar un servicio especializado que garantice el adecuado funcionamiento de estos equipos.

El correcto mantenimiento de los equipos evita traumatismos en los planes de corte, prolonga la vida útil de la maquinaria y asegura la continuidad y eficiencia del servicio. A su vez, el mantenimiento de las zonas verdes no solo responde a criterios estéticos e institucionales, sino que constituye una medida de seguridad física, toda vez que mantener el pasto en niveles adecuados permite una visibilidad óptima y reduce el riesgo de posibles incursiones al interior de la Unidad. De igual forma, contribuye al control de vectores y roedores, evitando la formación de madrigueras y focos de reproducción que puedan afectar la salubridad del personal, las instalaciones y el entorno ambiental.

De igual forma, y con el fin de garantizar un manejo integral de las zonas verdes y el adecuado desarrollo de la gestión ambiental en la Unidad, la Sección Gestión Ambiental – SEGEA requiere la adquisición de material vegetal, insumos agrícolas (abonos, fertilizantes, pesticidas, insecticidas y fungicidas), así como canecas, bolsas y demás elementos necesarios para las actividades de mantenimiento, recuperación, embellecimiento paisajístico y manejo adecuado de residuos. Estos bienes, por su naturaleza, son de consumo y resultan indispensables para asegurar la sostenibilidad

ambiental, la adecuada conservación de las áreas intervenidas y el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos institucionales en materia ambiental.

En este sentido, la presente contratación no contraviene las políticas de austeridad del gasto, toda vez que los elementos a adquirir son necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad, contribuyen al cumplimiento de la misión institucional y permiten mantener en óptimas condiciones la imagen del CATAM, especialmente teniendo en cuenta que es una instalación estratégica en la que se realizan desplazamientos del señor Presidente de la República y se atienden delegaciones y personalidades de alto nivel.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración del presente proceso de mínima cuantía, dividido en dos lotes, con el fin de atender de manera integral y oportuna tanto el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de poda como la adquisición de materiales ambientales, garantizando así la adecuada conservación, seguridad, salubridad y sostenibilidad de las zonas verdes del Comando Aéreo de Transporte Militar.

A continuación, se presenta la necesidad real:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	ACEITE 5W 30 MOBIL X CUARTO	40	15	30	10
2	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS - 1/4 GALON	120	33	80	40
3	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA MOBIL ATF D/M 1/4 GALON	1	210	1	0
4	CANECAS BAÑOS	20	0	14	6
5	AZADÓN	20	0	15	5
6	MACHETE RAMBO	10	0	8	2
7	MACHETE LARGO	10	0	7	3
8	PALA HOYADORA	10	0	5	5
9	PALA REDONDA 71 CM	5	0	3	2
10	PALA REDONDA 90-100 CM	5	0	2	3
11	PICA 30 CM	12	0	10	2
12	PICA 20 CM	10	0	5	5
13	TIJERAS	2	0	1	1
14	CANECAS PAPELERA DE PEDAL	30	0	20	10
15	CANECASPARA HABITACIONES	40	0	27	13
16	CANECAS PLÁSTICAS CON TAPA 55	20	0	12	8
17	CONTENEDOR PRACTIWAGON, CARRO	2	0	1	1
18	BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO MAT Y SUM	2000	0	1000	1000
19	HERBICIDA galon x 20 litros	10	0	1	9

20	HERBICIDA	10	0	1	9
21	ENRAIZANTE	10	0	1	9
22	FUNGICIDA	10	0	1	9
23	FUNGICIDA	10	0	1	9
24	FUNGICIDA	10	0	1	9
25	INSECTICIDA	10	0	1	9
26	HUMUS	20	0	1	19
27	SUTRATO DE COCO	20	0	1	19
28	TIERRA NEGRA	2	0	1	1
29	MOLUSQUICIDA	10	0	1	9
30	CICATRIZANTE	10	0	1	9
31	NYLON	8	0	4	4
32	GUADAÑADORA MULTIFUNCIONAL	1	0	1	0
33	MAQUINA SOPLADORA	3	4	1	2
34	EUGENIAS	1000	0	1	999
35	DURANTA LIMÓN	1000	0	1	999
36	AMARANTO	1000	0	1	999
37	BEGONIA BIG	1000	0	1	999
38	GUINEAS HOLANDESAS	1000	0	1	999
39	PANAMEÑAS	1000	0	1	999
40	ECHEVERIA	1000	0	1	999
41	SUCULENTAS	1000	0	1	999
42	LENGUA DE SUEGRA	1000	0	1	999
43	BRILLANTINAS	1000	0	1	999
44	PINO RASTRERO	200	0	1	199
45	EUCALIPTOS	200	0	1	199
46	PALMAS	10	0	1	9
47	LAVANDA	1000	0	1	999
48	JACARANDÁ	1000	0	1	999
49	ROBLE DE SABANA	200	0	1	199
50	CELTIS TALA	200	0	1	199
51	VERDOLAGA/CLAVELINA	400	0	1	399
52	ASTER ORNAMENTAL	400	0	1	399
53	CASTILLO BLANCO	400	0	1	399
54	TRONCO DE BRASIL	400	0	1	399
55	TRONCO DE LA FELICIDAD	400	0	1	3999
56	MANTENIMIENTO EQUIPO DE PODA	1	0	1	0

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

Suministro de elementos, insumos y material vegetal de jardinería para la Sección Gestión Ambiental del Comando Aéreo de Transporte Militar, de conformidad con las especificaciones técnicas (LOTE 1) y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de poda del Comando Aéreo de Transporte Militar, de conformidad con la ficha técnica (LOTE 2).

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, previa coordinación con la supervisión del contrato

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lote 1
Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

Lote 2
Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026.

2.4 Valor del contrato que se celebre será cancelado así:

Lote 1

FECHA DE CORTE	VALOR
30 de junio 2026	Según facturación dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción

Lote 2

FECHA DE CORTE	VALOR
30 de septiembre 2026	Según facturación dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NOTAS ADICIONALES – FORMA DE PAGO

NOTA 1: Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN.
2. Certificación de cumplimiento y/o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, o copia de las planillas PILA pagadas.
4. Constancia de publicación de la factura en SECOP II, cuando aplique.
5. Los demás documentos exigidos por la normativa vigente, el reglamento y los documentos del proceso contractual.

NOTA 2.: El desembolso de los recursos se efectuará una vez EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y demás normas concordantes.
La verificación será realizada por la dependencia financiera correspondiente, previo cumplimiento de los trámites administrativos y la disponibilidad del PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Las personas jurídicas y naturales empleadoras que se encuentren exentas del pago de aportes al SENA e ICBF, de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (modificado por la Ley 1607 de 2012 y normas posteriores), deberán presentar certificación bajo la gravedad del juramento donde conste dicha situación.

(Se actualiza referencia, ya no se cita el Decreto 862 de 2013 como fundamento principal sino el Estatuto Tributario vigente).

NOTA 4: El pago estará sujeto a la aprobación y programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: De conformidad con la normatividad vigente en materia de facturación electrónica expedida por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán:

- Emitir factura electrónica validada previamente por la DIAN.
- Remitirla al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para entidades del Presupuesto General de la Nación (PGN): **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- Adjuntar el contenedor electrónico (archivo .ZIP que incluya XML y representación gráfica en PDF).

En el campo de notas u observaciones de la factura deberá incluirse entre los caracteres #$ el código SIIF de la Subunidad Ejecutora que realiza la adquisición.

Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-010	

En atención a que el Comando Aéreo de Transporte Militar es una entidad ejecutora del Presupuesto General de la Nación, todos los proveedores que tengan registrada en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico deberán emitir factura electrónica de venta, así como notas débito y/o crédito cuando haya lugar, cumpliendo integralmente el procedimiento establecido por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su validación y pago a través del sistema SIIF Nación.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Lote 1

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

Lote 2

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA: Se adjunta ficha técnica por cada lote

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales y Específicas del Contratista: El CONTRATISTA se obliga para con el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM a:

Lote 1:

1. Cumplir el objeto contractual de conformidad con lo establecido en el contrato, la invitación pública, sus adendas, anexos técnicos y la propuesta presentada.
2. Mantener los precios ofrecidos durante toda la vigencia contractual.
3. Asumir por su cuenta el transporte, traslado y logística de los equipos y bienes objeto del contrato, así como cumplir los protocolos de seguridad para el ingreso y

permanencia en la Unidad Militar Aeroespacial, incluyendo el envío previo de la información de vehículos y conductores cuando sea requerido.
4. Ejecutar el suministro de elementos, insumos y material vegetal de jardinería en las cantidades, especificaciones técnicas, lugar y plazos establecidos en los documentos del proceso y/o en la orden de compra.
5. Garantizar la calidad, buen estado, correcto funcionamiento y condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes suministrados, absteniéndose de entregar productos defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas
6. Responder por las garantías de los bienes suministrados y entregar las fichas técnicas de los insumos en el momento de la entrega e ingreso al alancen.
7. Facilitar la supervisión e inspección por parte de CATAM y acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
8. Mantener la confidencialidad de la información y de los lugares conocidos con ocasión de la ejecución contractual.
9. Cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables al objeto contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros derivada de la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión del contrato.
13. Presentar la factura electrónica con los documentos soporte exigidos para el trámite de pago, conforme a la normativa vigente.
14. Cumplir el objeto contractual de conformidad con lo establecido en el contrato, la invitación pública, sus adendas, anexos técnicos y la propuesta presentada.

Lote 2:

1. Firmar el acta de inicio siguiente al perfeccionamiento del contrato.
2. Mantener los precios ofrecidos durante toda la vigencia contractual.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de poda, conforme a la ficha técnica, hasta agotar el presupuesto asignado y dentro del plazo de ejecución.
4. Presentar al Supervisor diagnóstico previo y cronograma de actividades para la ejecución de los mantenimientos, garantizando la prolongación de la vida útil de los equipos.
5. Suministrar, instalar y poner en funcionamiento los repuestos, piezas y componentes necesarios (bujías, filtros, rodamientos y demás), sin generar costos adicionales para la Entidad, dejando los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.
6. Asumir por su cuenta el transporte, traslado y logística de los equipos y bienes objeto del contrato, así como cumplir los protocolos de seguridad para el ingreso y permanencia en la Unidad Militar Aeroespacial, incluyendo el envío previo de la información de vehículos y conductores cuando sea requerido.
7. Facilitar la supervisión e inspección por parte de CATAM y acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
8. No subcontratar personal militar o civil vinculado a la Unidad para la ejecución de actividades derivadas del contrato.

9. Mantener la confidencialidad de la información y de los lugares conocidos con ocasión de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables al objeto contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros derivada de la ejecución del contrato.
13. Pagar oportunamente salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo, presentar las planillas PILA correspondientes y reportar accidentes de trabajo cuando haya lugar.
14. Responder por el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión del contrato.
15. Presentar la factura electrónica con los documentos soporte exigidos para el trámite de pago, conforme a la normativa vigente.

Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

- **Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:** El contratista realizará los mantenimientos cuando el supervisor del contrato lo requiera, garantizando el óptimo funcionamiento de los equipos e instalaciones y cumpliendo con los estándares técnicos definidos por el CATAM.
- Asumirá la totalidad de los costos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo materiales, herramientas, equipos e insumos, y garantizará el pago oportuno al personal y proveedores involucrados en los trabajos.
- Los repuestos y materiales retirados durante los mantenimientos deberán ser reintegrados a la Unidad Militar Aeroespacial a través del supervisor del contrato, debidamente embalados, rotulados y acompañados del documento de entrega correspondiente. Los materiales y residuos utilizados deberán manejarse cumpliendo con las normas ambientales aplicables, garantizando su correcta disposición y evitando impactos negativos al medio ambiente.
- El contratista asumirá plena responsabilidad por cualquier daño a terceros ocasionado por negligencia, descuido o causas imputables a su gestión, incluyendo los costos derivados.
- Se deberá llevar un registro de los mantenimientos realizados, indicando fecha, tipo de intervención, personal responsable y aprobación del supervisor, asegurando que los trabajos sean auditables para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y ambientales.

3.2.1 Seguridad Física y de la Información: El contratista deberá cumplir con las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la Unidad Militar Aeroespacial (UMA), Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, y estará a su cargo el transporte y todos los gastos relacionados con la bioseguridad, incluyendo tapabocas, gel antibacterial, jabón, alcohol y demás elementos necesarios para cumplir con los protocolos de salud y seguridad.

3.2.2 Seguridad y Salud en el Trabajo: Todo el personal que ingrese a la Unidad para realizar mantenimientos deberá presentar certificado de afiliación a ARL y EPS, además de cumplir con las disposiciones de ingreso establecidas por la Unidad. Cada trabajador deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades, incluyendo tapabocas, guantes, ropa adecuada y demás implementos requeridos, los cuales serán proporcionados por el contratista. Al ingreso a las instalaciones, cada trabajador deberá diligenciar un formato de evaluación del estado de salud, según lo exigido por la entidad. La supervisión verificará que el personal se encuentre en condiciones de salud adecuadas, cumpliendo con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas aplicables.

- El contratista está obligado a contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con protocolos y procedimientos documentados para la ejecución del contrato, en concordancia con los riesgos y actividades a desarrollar.

Los elementos de protección respiratoria deberán utilizarse conforme a su función, protegiendo al personal de la inhalación de partículas u otros agentes peligrosos. Estos respiradores (tapabocas) serán de uso personal, con procedimientos de limpieza y desinfección conforme a la ficha técnica del fabricante.

La dirección del contratista debe establecer, implementar y mantener una política de Seguridad y Salud en el Trabajo que contemple:

1. Compromiso con condiciones de trabajo seguras y saludables, adecuadas al tamaño, contexto y riesgos específicos de la empresa.
2. Marco de referencia para el establecimiento de objetivos de SST.
3. Cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.
4. Eliminación de peligros y reducción de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
5. Mejora continua del sistema de gestión de SST.
6. Consulta y participación de los empleados y, cuando existan, de sus representantes.

3.2.3 Gestión Ambiental: Adoptar todas las medidas necesarias en materia ambiental, sanitaria, forestal, ecológica e industrial para prevenir riesgos a las personas, bienes o al medio ambiente, y garantizar que dichas medidas sean cumplidas de igual forma por sus subcontratistas y proveedores.

3.2.4 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Lote 1:

1. El Contratista se obliga a suministrar elementos que cumplan con los siguientes estándares de compras públicas sostenibles:

2. Criterio Fitogeográfico y de Sanidad: Todo el material vegetal (plantas, árboles, palmas) debe proceder de viveros registrados ante el ICA. Se prohíbe el suministro de especies invasoras que puedan alterar el ecosistema local. El material debe estar libre de plagas (cochinilla, pulgones, hongos) para evitar el uso excesivo de agroquímicos tras su siembra.
3. Sustratos Sostenibles: Los abonos, tierra y sustratos suministrados deben ser de origen orgánico (compostaje o vermicompostaje). No se aceptará tierra de capote proveniente de la explotación ilegal de humedales o páramos.
4. Productos Químicos de Bajo Impacto: Los fertilizantes e insumos químicos deben contar con ficha de seguridad (MSDS) y estar clasificados preferiblemente en categorías toxicológicas bajas (Franja Azul o Verde). Se debe priorizar el suministro de productos con empaques que formen parte de programas de Posconsumo.
5. Economía Circular en Empaques: Se solicitará al contratista que el material vegetal sea entregado, en la medida de lo posible, en bolsas biodegradables, minimizando el uso de plásticos de un solo uso que terminen en rellenos sanitarios.
6. Aceites de Alto Desempeño: Los aceites sintéticos y minerales suministrados deben cumplir con normas internacionales (como API o ISO-L-EGD mencionadas en la ficha) que aseguren una degradación menos agresiva y una protección superior del motor, reduciendo el volumen de residuos generado por fricción interna.

Lote 2:

1. El Contratista deberá garantizar que el servicio se preste bajo criterios de responsabilidad ambiental, cumpliendo como mínimo con:
2. Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL): El contratista es responsable de la recolección, transporte y disposición final de los aceites usados, filtros de combustible/aire usados, bujías y estopas contaminadas con hidrocarburos derivados del mantenimiento. Deberá entregar al supervisor del contrato el Certificado de Disposición Final emitido por un gestor ambiental con licencia vigente.
3. Eficiencia Mecánica y Control de Emisiones: En los mantenimientos preventivos, el contratista debe asegurar la correcta calibración del carburador y el sistema de encendido para optimizar el consumo de combustible y reducir la emisión de gases contaminantes (CO2 y material particulado).
4. Prolongación de la Vida Útil: Con el fin de reducir la generación de residuos metálicos y electrónicos, los repuestos suministrados deben ser originales o de calidad certificada, garantizando la máxima durabilidad del equipo y evitando reemplazos prematuros.
5. Manejo de Derrames: El contratista deberá contar con un kit para atención de derrames durante la ejecución de las actividades de mantenimiento en las instalaciones del CATAM, para evitar la contaminación de suelos o redes de alcantarillado con lubricantes.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI _X___ NO _____N/A

Se efectuará solo para el Lote No. 2.

Condiciones de la visita: Condiciones de la visita: Condiciones de la visita: Para coordinar el ingreso al Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, los interesados deben tener en cuenta el cronograma del proceso y enviar un mensaje a la plataforma SECOP II, según los parámetros establecidos.

Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados deberán enviar la solicitud al correo electrónico correo jennifer.vargas@fac.mil.co – celular 3135622688 de acuerdo al cronograma del proceso contractual y tomar contacto con la señora: Técnico Primero VARGAS CAÑAS JENNIFER

Se les recuerda a los proponentes en la participación del proceso, que la no asistencia a lavisita no es causal de rechazo ni exclusión de acuerdo a la ley.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

N/A

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: _____NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: _____NO: _____Años a incrementar: _____

De acuerdo con lo estipulado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, la actividad de mantenimiento a ejecutar en el presente proceso no aumenta la vida útil.

Mantenimiento Nivel II Los mantenimientos realizados en el segundo nivel no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento preventivo. Puede ser considerado como una reparación menor ya que se realizan actividades poco complejas y cuyos procedimientos son realizados por un personal entrenado en el mantenimiento a realizar.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
ACEITE 5W 30 MOBIL X CUARTO	1225873
ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS - 1/4 GALON	1045670
ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA MOBIL ATF D/M 1/4 GALON	1019935
CANECAS BAÑOS	1448464
AZADÓN	1115896
MACHETES	1317966
MACHETES	1395995
PALA HOTYADORA	1583601
PALA REDONDA	1466253
PALA REDONDA	1652105
PICA	1583600
PICA	1316103
TIJERAS	CREAR
CANECAS PAPELERA DE PEDAL	CREAR
CANECAS PARA HABITACIONES	CREAR
CANECAS PLÁSTICAS CON TAPA 55	CREAR
CONTENEDOR PRACTIWAGON, CARRO	1812856
BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO MAT Y SUM	CREAR
HERBICIDA galon x 20 litros	1273962
HERBICIDA	CREAR
ENRAIZANTE	CREAR
FUNGICIDA	CREAR

FUNGICIDA	CREAR
FUNGICIDA	CREAR
INSECTICIDA	1705490
HUMUS	1240729
SUTRATO DE COCO	CREAR
TIERRA NEGRA	1127690
MOLUSQUICIDA	CREAR
CICATRIZANTE	CREAR
NYLON	1077135
GUADAÑADORA MULTIFUNCIONAL	CREAR
SOPLADORA	CREAR
EUGENIAS	CREAR
DURANTA LIMÓN	1745124
AMARANTO	CREAR
BEGONIA BIG	1668960
GUINEAS HOLANDESAS	CREAR
PANAMEÑAS	CREAR
ECHEVERIA	CREAR
SUCULENTAS	CREAR
LENGUA DE SUEGRA	CREAR
BRILLANTINAS	CREAR
PINO RASTRERO	CREAR
EUCALIPTOS	CREAR
PALMAS	CREAR
LAVANDA	CREAR
JACARANDÁ	CREAR
ROBLE DE SABANA	CREAR
CELTIS TALA	CREAR
VERDOLAGA/CLAVELINA	CREAR
ASTER ORNAMENTAL	CREAR
CASTILLO BLANCO	CREAR
TRONCO DE BRASIL	CREAR
TRONCO DE LA FELICIDAD	CREAR

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Lote No. 1:

P

Descripción	Código NOC
ACEITE 5W 30 MOBIL X CUARTO	9150
ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS - 1/4 GALON	9150
ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA MOBIL ATF D/M 1/4 GALON	9150
CANECAS BAÑOS	7390
AZADÓN	5110
MACHETES	5110
MACHETES	5110
PALA HOTYADORA	5110
PALA REDONDA	5110
PALA REDONDA	5110
PICA	5110
PICA	5110
TIJERAS	5110
CANECAS PAPELERA DE PEDAL	7390
CANECAS PARA HABITACIONES	7390
CANECAS PLÁSTICAS CON TAPA 55	7390
CONTENEDOR PRACTIWAGON, CARRO	7390
BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO MAT Y SUM	7320
HERBICIDA	6840
ENRAIZANTE	6840
FUNGICIDA	6840
INSECTICIDA	6840
HUMUS	6845
SUTRATO DE COCO	6845
TIERRA NEGRA	6845
MOLUSQUICIDA	6840
CICATRIZANTE	6840
NYLON	8305
GUADAÑADORA MULTIFUNCIONAL	3750
SOPLADORA	3750
EUGENIAS	6810
DURANTA LIMÓN	6810
AMARANTO	6810
BEGONIA BIG	6810

GUINEAS HOLANDESAS	6810
PANAMEÑAS	6810
ECHEVERIA	6810
SUCULENTAS	6810
LENGUA DE SUEGRA	6810
BRILLANTINAS	6810
PINO RASTRERO	6810
EUCALIPTOS	6810
PALMAS	6810
LAVANDA	6810
JACARANDÁ	6810
ROBLE DE SABANA	6810
CELTIS TALA	6810
VERDOLAGA/CLAVELINA	6810
ASTER ORNAMENTAL	6810
CASTILLO BLANCO	6810
TRONCO DE BRASIL	6810
TRONCO DE LA FELICIDAD	6810

Lote No. 2:

Descripción	Código NOC
GUADAÑA HUSQVARNA 143R-II	3750
SOPLADORA STIHL BR420	3750
MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 61	3750
SOPLADORA	3750
GUADAÑA MULTIFUNCIONAL DUCATI	3750
CORTASETOS TRUPES	3750

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Productoa contratar	Cantida d autorizad a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ACEITE 5 W 30 POR CUARTO.	30	0	N/A	0	N/A	15	$120.361
ACEITE DE MOTOR 2T POR CUARTO	80	32	$140.000	0	N/A	68	$52.124
ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	01	01	$75.000	0	N/A	01	$102.083
CANECAS BAÑOS	14	0	N/A	0	N/A	0	N/A
AZADÓN	15	0	N/A	0	N/A	0	N/A
MACHETE RAMBO	08	0	N/A	0	N/A	0	N/A
MACHETE LARGO	07	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PALA HOYADORA	05	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PALA REDONDA 71 CM	03	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PALA REDONDA 90-100 CM	02	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PICA 30 CM	10	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PICA 20 CM	05	0	N/A	0	N/A	0	N/A
TIJERAS	01	0	N/A	0	N/A	0	N/A
CANECAS PAPELERA DE PEDAL	20	0	N/A	0	N/A	10	$130.556
CANECAS PARA HABITACIONES	27	0	N/A	0	N/A	0	N/A
CANECAS PLÁSTICAS CON TAPA 55 GL.	12	0	N/A	0	N/A	06	$1.447.549
CONTENEDOR PRACTIWAGON ,CARRO	01	0	N/A	0	N/A	02	$6.666.503
BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO MAT Y SUM	1000	0	N/A	0	N/A	1000	$735,29
HERBICIDA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	04	$718.954
HERBICIDA galon x 20 litros	01 (global)	0	N/A	0	N/A	01	$980.932
ENRAIZANTE	01 (global)	01	$60.000	0	N/A	04	$208.823
FUNGICIDA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	04	$134.167
FUNGICIDA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	04	$298.148
FUNGICIDA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	04	$204.249
INSECTICIDA	01 (global)	02	$80.000	0	N/A	04	$148.693
HUMUS	01 (global)	0	N/A	0	N/A	03	$132.190
SUTRATO DE COCO	01 (global)	0	N/A	0	N/A	02	$93.954
TIERRA NEGRA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
MOLUSQUICIDA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
CICATRIZANTE	01 (global)	0	N/A	0	N/A	04	$77.714
NYLON	01 (global)	04	$365.0000	0	N/A	11	$272.876
GUADAÑADORA MULTIFUNCIONAL	01	0	N/A	0	N/A	02	$2.345.437,64
SOPLADORA	01	0	N/A	0	N/A	0	N/A
EUGENIAS	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
DURANTA LIMÓN	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A

AMARANTO	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
BEGONIA BIG	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
GUINEAS HOLANDESAS	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PANAMEÑAS	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
ECHEVERIA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
SUCULENTAS	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
LENGUA DE SUEGRA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
BRILLANTINAS	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PINO RASTRERO	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
EUCALIPTOS	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
PALMAS	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
LAVANDA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
JACARANDÁ	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
ROBLE DE SABANA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
CELTIS TALA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
VERDOLAGA/CLAVELINA	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
ASTER ORNAMENTAL	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
CASTILLO BLANCO	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
TRONCO DE BRASIL	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
TRONCO DE LA FELICIDAD	01 (global)	0	N/A	0	N/A	0	N/A
MANTENIMIENTO EQUIPO DE PODA	01 (global)	0	N/A	01	$11.965.642	01	$15.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.8 4.1 TIPO DE CONTRATO:

Lote 1: compraventa

Lote 2: prestación de servicios

4.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, en concordancia con las normas que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

Teniendo en cuenta que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto del contrato, lo cual se cumple en el presente proceso.

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que esta persigue, aplicando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, objetividad e igualdad, sin considerar factores de afecto o interés subjetivo.

Para efectos de establecer la procedencia de la modalidad, se tuvo en cuenta que, para la vigencia 2026, el valor de la mínima cuantía —equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía estimada según el presupuesto institucional— corresponde a $175.090.500 pesos colombianos, calculado con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y los criterios presupuestales aplicables para la determinación de la menor cuantía de las entidades estatales.

Dado que el valor estimado del presente proceso de mínima cuantía no supera el monto antes señalado, resulta procedente adelantar la selección contractual bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en los términos y condiciones señalados en la normativa vigente.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

CDP No.	8026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de lote 1. $63.639.152,67. y lote 2. $14.176.225 incluido los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, con base en el estudio de mercado realizado, ha estimado que el valor del contrato a celebrar para los lotes objeto de esta licitación será aproximadamente de $63.639.152,67 para el lote 1 y $14.176.225,00 para el lote 2, valores que incluyen los impuestos aplicables.

Tras la evaluación de las ofertas económicas recibidas, se observa que las propuestas se encuentran dentro de un rango competitivo, lo que demuestra una adecuada participación del mercado. Aunque algunas cotizaciones superan ligeramente el valor estimado por la entidad, estas presentan características técnicas y comerciales que responden a los requerimientos establecidos, asegurando la calidad y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

La diferencia entre la estimación inicial y los valores presentados en algunas ofertas, en particular la cotización total aproximada de $99.652.558, puede justificarse por la inclusión de elementos adicionales o condiciones específicas que agregan valor a la propuesta. Por ello, es fundamental complementar el análisis económico con una valoración técnica y estratégica para garantizar que la adjudicación se realice a la ofertaque mejor satisfaga las necesidades institucionales y optimice el uso de los recursos públicos.

En conclusión, el proceso de selección ha sido transparente y competitivo, y la estimación realizada por el Ministerio de Defensa Nacional se constituye en un referente válido para la evaluación. La justificación económica sustenta que las ofertas presentadas son razonables en el contexto del mercado actual y permiten asegurar la eficiencia, calidad y oportunidad en la ejecución del contrato.

6.2DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia:

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)

GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15%HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS(AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%

RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15%HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

* UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2026 $ 52.374 - BASE GRAVABLE COMPRAS (10 UVT) $524.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (2 UVT) $105.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (70 UVT) $3.666.000
*APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA
* PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% según Ley 1106 de 2006 – articulo 6
* PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS, según Ley 1697 de 2013 – Artículos del 5 al 8
* BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO
* SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO
* BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO
* LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437-2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
* LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
*ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.
* APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
* DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
* SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2026 - $1.750.905,00
* SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

LOTE 1

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro y/o comercialización de repuestos, insumos, materiales agrícolas y/o materiales relacionados con la gestión ambiental, mediante certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior a 35,56

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre y firma de la entidad contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición.
- Nombre o razón social del contratista.
- NIT del contratista.
- Número del contrato o convenio.
- Objeto contractual relacionado con el mantenimiento de equipos similares al objeto del proceso.
- Valor total del contrato (incluyendo adiciones si aplica).
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.
- Copia de factura(s) de venta (cuando aplique).

LOTE 2

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de poda y maquinaria agrícola menor (guadañas, motosierras, cortasetos, fumigadoras y/o equipos similares), mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a 9,42 SMLMV.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre y firma de la entidad o empresa contratante.
- Fecha de expedición.
- Nombre o razón social del proveedor.
- NIT.
- Número del contrato o documento equivalente.
- Objeto contractual relacionado con el suministro de bienes similares.
- Valor total del contrato o facturación certificada.
- Fecha de ejecución.
- Factura(s) de venta o documento soporte.

El oferente deberá garantizar que los materiales suministrados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y la normatividad ambiental vigente.

Adicionalmente, el oferente deberá certificar que cuenta con un taller debidamente dotado, con personal técnico y herramientas suficientes para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar certificaciones que acrediten la experiencia adicional, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso. Estas certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes iguales o similares (como elementos de poda), e incluir como mínimo: nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, fechas de inicio y terminación, y nivel de cumplimiento o concepto de satisfacción. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante o estar acompañadas de documentos que permitan verificar su ejecución, tales como actas de recibo o liquidación

Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal comercial en Colombia, deberán acreditar la experiencia mediante los respectivos certificados que emita la entidad contratante extranjera o bien allegando la copia del contrato con su respectiva acta o documento de terminación emanado por el contratante que certifique como mínimo la ejecución del objeto contratado y un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y

actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

La Información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Temporales o Promesa de Sociedad Futura: Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Lote 2:

- La cotización deberá presentarse desagregada por ítems, discriminando de manera independiente el mantenimiento preventivo (incluida mano de obra e insumos menores), la mano de obra para mantenimiento correctivo y los repuestos o piezas, los cuales deberán cotizarse individualmente.

- Las necesidades de mantenimiento correctivo y los repuestos a reemplazar serán determinadas con base en el diagnóstico técnico previo. Su suministro e instalación estarán sujetos a cotización individual y aprobación del supervisor técnico.

- El servicio se prestará por unidad, hasta agotar el presupuesto asignado, conforme a las necesidades de cada equipo durante la vigencia del contrato.

- El oferente deberá certificar que cuenta con taller operativo, personal calificado y herramientas adecuadas. Asimismo, deberá indicar para cada repuesto la marca, referencia técnica, garantía y precio unitario, garantizando que sean originales o equivalentes certificados y que cumplan con las especificaciones del fabricante.

Nota: El mantenimiento de los equipos se realizará en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM). En caso de que el mantenimiento no pueda ejecutarse en dichas instalaciones, previa coordinación y autorización de la supervisión del contrato, se suscribirá acta de entrega del equipo, con el fin de que el contratista realice el mantenimiento en el taller operativo que haya sido acreditado en su propuesta.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 2. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 4. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 5. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 6. Compromiso anticorrupción. 7. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 8. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: a. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal a. Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 9. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 10. Criterios de desempate (opcionales) 11. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 12. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. 13. Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional.	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servici señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Segurida y Salud en el Trabajo 7. Criterios de desempate (opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de a persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:
1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifi e que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidade s o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de Contraloría General de la República.
3. Verificación del diligenciamiento de los siguientes formatos.
a. Carta de presentación de la oferta
b. Calidad de MiPymess en caso de limitarse el proceso
c. Anexo de pacto de integridad del proveedor
d. Anexo acuerdo de confidencialidad
e. Anexo pacto de transparencia
f. Aneo certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales
g. Anexo compromiso antisoborno y anticorrupción
h. Anexo formato de SST
i. Anexo certificación de existencia o no de situaciones de control.
j. Los demás establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente debidamente publicado por la entida d en el SECOP.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y teniendo en cuenta las condiciones de pago pactadas (contra entrega), no se exigirá dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se considera necesaria dentro los requisitos habilitantes a exigir, sin embargo, el oferente debe presentar junto con su propuesta:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** al detalle verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad.

La oferta económica debidamente diligenciada, firmada por el proponente o su representante legal, junto con el formato de propuesta económica exigido por la entidad, sin enmendaduras ni inconsistencias. Igualmente, deberá incluir la discriminación del IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como una certificación en la que manifieste que los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Cuando aplique, se deberá adjuntar el análisis de precios unitarios (APU) o la estructura de costos que soporte el valor ofertado, así como los soportes de costos correspondientes, tales como cotizaciones, estudios de mercado o listas de precios.

.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

.

1 **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

2 CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está ACTIVA Y VIGENTE. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

La entidad verificará que toda la información presentada sea completa, coherente y ajustada a las condiciones del proceso, y podrá solicitar aclaraciones en caso de inconsistencias, sin que ello implique la modificación de la oferta económica ni de los documentos aportados.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

Se escoge como criterio diferencial el número de contratos conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Tal como fue señalado en el numeral 5.1, se hará de la siguiente manera:

Lote 1

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMESS.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMESS en el sistema de compras públicas** **(Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 31,14 SMMLV.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 31,14 SMMLV.

Lote 2

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMESS.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMESS en el sistema de compras públicas** **(Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 8,25 SMMLV.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 8,25 SMMLV.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, que promueve la inclusión de grupos vulnerables, personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional en los procesos de compra públicas, el contratista que resulte adjudicado debe acreditarlo con el diligenciamiento del Formato Carta de Compromiso para el

fomento establecido por la entidad, no obstante, teniendo en cuenta que se trata de un proceso que prevé la adquisición de servicios, la entidad no considera éste un aspecto relevante para la ejecución del contrato, por la cuantía del proceso, ya que el factor de selección del oferente será el menor valor.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Lote 1:

Cumplimiento	20	Desde el perfeccionamiento hasta la liquidación del contrato.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses adicionales contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

Lote 2:

AMPARO	%	VIGENCIA

Cumplimiento	20	Desde el perfeccionamiento hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio prestado	50	Desde el perfeccionamiento hasta seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución y tres (03) años más

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

- La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

- La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	

7	Matriz de riesgos	
8	Concepto Presupuestal	

FIRMAS:

CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA **Delegado Contractual**	TC. DAVID RICARDO ALVAREZ HINCAPIE **Gerente del Proyecto**
T1. VARGAS CAÑAS JENNIFER **Comité Estructurador Técnico**	TE. MONTOYA PATIÑO MARIANA **Comité Estructurador Económico**
MY PILAR BARRIGA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	